

**REGLAMENTO DE
GRADUACION DE LA
ESCUELA
DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

CAPITULO I: DISPOSICIONES

ARTICULO 1. La Escuela de Comunicación Social de la Universidad del Azuay, conferirá el título de Licenciado en Comunicación Social a los graduados que hayan cumplido con todos los requisitos señalados en las normas legales y reglamentarias.

Para optar por el título se requiere la aprobación total del plan de estudios, de los módulos obligatorios del ciclo de graduación y de tres trabajos.

CAPITULO II: DEL CICLO DE GRADUACION

ARTICULO 2. El ciclo de graduación de un semestre de duración comprenderá cuando menos cuatro módulos o seminarios monográficos, determinados por la Junta Académica de la Escuela de Comunicación Social, sobre temas actuales o que estén relacionados con las materias que componen el plan de estudios.

Para matricularse en el ciclo de graduación, el estudiante deberá haber aprobado todos los créditos requeridos en el plan de estudios de la carrera.

Los estudiantes deberán cursar y aprobar cuando menos cuatro módulos y tendrán derecho a tres matrículas por cada módulo.

ARTICULO 3. Los módulos tendrán una duración mínima de 20 horas y serán dictados por especialistas de la Universidad o fuera de ella.

ARTICULO 4. Para el pago de valores de colegiatura, cada módulo tendrá un valor equivalente a 4 créditos del nivel correspondiente.

ARTICULO 5. Para la aprobación de cada módulo se requiere:

- a) Una asistencia de cuando menos el 80 por ciento del número de horas de clase;
- b) Una calificación mínima de 30 sobre 50 puntos.

La calificación de cada módulo se realizará mediante una prueba que podrá consistir en un examen oral, escrito, presentación de un trabajo, control de lectura o cualquier otra modalidad que determine el profesor.

Para efectos de obtener un promedio de graduación, las notas de los módulos se considerarán como asignaturas del pensum.

ARTICULO 6. El Consejo de Facultad nombrará un Coordinador encargado de la organización y funcionamiento del curso de graduación.

ARTICULO 7. Se conferirá un certificado de asistencia a los egresados de la Escuela y profesionales de Comunicación que aprueben los diferentes módulos.

CAPITULO III. DE LA GRADUACION

ARTICULO 8. Luego de la aprobación de cada módulo, el estudiante podrá realizar un trabajo monográfico, práctico o diseño de proyectos sobre uno de los temas materia del mismo. Del total de módulos aprobados, el estudiante escogerá, obligatoriamente, temas de tres de ellos a fin de elaborar sus respectivos trabajos, de los cuales, al menos uno deberá ser una monografía.

Las monografías siempre serán individuales. Los trabajos prácticos o diseños de proyectos podrán ser realizados hasta por dos estudiantes, siempre y cuando el tema lo justifique. El alumno tiene el plazo de tres meses para la presentación de los trabajos luego de concluir el último módulo, pudiendo prorrogarse a seis meses en casos debidamente justificados ante el Consejo de Facultad.

ARTICULO 9. El trámite de evaluación de trabajos y monografías será el siguiente:

- a) El trabajo será calificado por un profesor de la Escuela designado por el Director, quien tendrá un plazo máximo de 15 días, sobre 25 puntos y para ser aprobado requiere de una nota mínima de 15 puntos (es decir el 60%). En caso de ser reprobado un trabajo el estudiante podrá, por una sola vez, reelaborarlo o solicitar la aprobación de un nuevo tema y esquema.
- b) Previa solicitud del estudiante, el Decano de la Facultad de Filosofía fijará fecha y hora para la

sustentación y designará el Tribunal de Grado que se integrará por tres profesores, elegidos de preferencia entre los que calificaron los trabajos.

- c) La evaluación no se limitará al contenido de los trabajos presentados, pudiendo ampliarse con el contenido de la materia relacionada con cada monografía. El Presidente del Tribunal regulará el tiempo de exposición de cada asignatura y monografía sustentada, en ningún caso el tiempo de sustentación podrá ser menor a una hora ni mayor a dos horas.

ARTICULO 10. Para aprobar la sustentación, el estudiante deberá obtener, cuando menos, un promedio de 15/25.

ARTICULO 11. La calificación final de grado se obtendrá promediando el 50 por ciento de las notas correspondientes a las asignaturas que componen el Plan de Estudios, el 25 por ciento a las calificaciones obtenidas en los trabajos del curso de graduación, y el 25 por ciento a la prueba de sustentación.

ARTICULO 12. En caso de aprobación, el Tribunal de Grado, por intermedio de su Presidente, conferirá al graduado la investidura y el grado de Licenciado en Comunicación Social.

ARTICULO 13. Si el aspirante reprueba la sustentación, tiene derecho a presentarse por segunda vez dentro de los treinta días

siguientes. Quien repruebe por segunda vez la sustentación, podrá elaborar nuevos trabajos por una segunda y última vez.

ARTICULO 14. Para lo no previsto en este Reglamento se estará sujeto a lo establecido en los Reglamentos de la Facultad y de la Universidad del Azuay.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Primera: Quienes egresaron de la Escuela de Comunicación Social antes de la vigencia de este Reglamento podrán acogerse a este sistema o presentar su denuncia de tesis de conformidad con el Reglamento de Facultades, hasta el 31 de agosto del 2000.

Segunda: Para el caso de los estudiantes actuales, ellos podrán matricularse en los módulos del ciclo de graduación, sin necesidad de cumplir el requisito establecido en el Art. 2, relativo a la obligatoriedad de haber aprobado todas las materias para matricularse en el ciclo de graduación. En este caso, podrán matricularse en cualquier módulo, si ha cumplido los pre-requisitos fijados para el mismo.

**ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE
SESION DE
18 DE ENERO DEL 2000**